

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADEROS (ANAGAN) CAPÍTULO DE CHIRIQUÍ**

**No 3**

Entre los suscritos a saber **AXEL VILLALOBOS CORTÉS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-227-180, en su condición de Director General del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, debidamente facultado por la Ley N° 51 del 28 de agosto de 1975, quien en adelante se denominará **IDIAP**, por una parte y por la otra el **PATRICIO PITTÍ VERGARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-128-1069, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADEROS CAPITULO DE CHIRIQUÍ**, debidamente facultado, quien en adelante se denominará **ANAGAN**, convienen celebrar el presente Convenio.

**CONSIDERANDO**

Que el **IDIAP** es una institución pública descentralizada, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines, entre otros, los siguientes: la investigación, transferencia de tecnología y la capacitación, señalados en su Ley Orgánica N°51 del 28 de agosto de 1975.

Que la **ANAGAN**, desde 1956, es la entidad responsable de velar por la defensa y bienestar del sector ganadero del país, y que por décadas trabaja en el direccionamiento continuo del mejoramiento genético de los animales.

Que el establecimiento y aplicación de políticas adecuadas de producción agropecuaria son contribuciones significativas para la estabilidad política, social y económica de Panamá.

Que la iniciativa de Asociaciones Agropecuarias Nacionales juega un papel importante en el desarrollo del sector productivo agropecuario, lo cual hace indispensable su incorporación al proceso de generación y transferencia tecnológica con el ánimo de crear un sólido ambiente colaborativo que conlleve al desarrollo sostenido de agronegocios competitivos.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer las bases de colaboración entre el **IDIAP** y **ANAGAN (CHIRIQUÍ)** para desarrollar investigación en mejoramiento genético bovino, con énfasis en la investigación participativa e innovación en el manejo integrado de los sistemas ganaderos predominantes de Panamá (Sistema Vaca-Ternero, Doble Propósito y Lechería Especializada)

**SEGUNDO:** Unir esfuerzos, recursos y conocimientos técnicos-científicos para desarrollar la investigación científica, adaptativa y aplicada; así como la innovación

y el desarrollo de capacidades a investigadores, técnicos extensionistas y ganaderos, en proyectos de mejoramiento genético con la utilización de razas Cebuinas, Europeas y Sintéticas que contribuyan a elevar la competitividad y sostenibilidad de los sistemas ganaderos predominantes de Panamá (Sistema Vaca-Ternero, Doble Propósito y Lechería Especializada)

**TERCERO:** Desarrollar en conjunto temas ó áreas de investigación-innovación-difusión de mayor prioridad que permitan elevar la sostenibilidad y competitividad de los sistemas ganaderos predominantes de Panamá (Sistema Vaca-Ternero, Doble Propósito y Lechería Especializada)

**CUARTO:** Las partes acuerdan que las investigaciones científicas, adaptativas y aplicadas en conjunto que se realicen en el presente convenio serán efectuadas a semovientes del IDIAP, dentro de las fincas, hatos ganaderos y las estaciones experimentales de ésta, como también dentro de las fincas ganaderas privadas colaboradoras, donde se realizarán investigaciones participativas.

**QUINTO:** La **ANAGAN** apoyará al **IDIAP** con material genético (semen y embriones) de las razas Cebuinas, Europeas y Sintéticas para la ejecución de proyectos de investigación e innovación que de los puntos **TERCERO** y **CUARTO** se originen

**SEXTO:** El **IDIAP** podrá con previo acuerdo con **ANAGAN** publicar conjuntamente en revistas científicas, conferencias, simposios, congresos, informes, documentos técnicos o cualquier otra forma, los datos técnicos producto de la investigación desarrollada de este convenio.

**SÉPTIMO:** El **IDIAP** pondrá a disposición de la **ANAGAN** toda la información generada mediante la investigación participativa tanto en Estaciones Experimentales y Fincas Experimentales de **IDIAP**, así como la de fincas privadas colaboradoras.

**OCTAVO:** Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del presente convenio, cada una de las partes designa a un representante, a fin de llevar a cabo las labores de planeación, coordinación y evaluación de las acciones correspondientes.

**NOVENO:** Ambas partes convienen que para el desarrollo de proyectos específicos se suscribirán "**Anexos Técnicos de Ejecución**" que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, instalaciones y equipos a utilizar, los responsables de ejecución de cada actividad investigativa, los productos a obtener, así como el cronograma de actividades, calendario financiero, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos Anexos Técnicos de Ejecución, los que serán considerados como instrumentos operativos de este Convenio.

Igualmente las partes convienen que el presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir del refrendo por la Contraloría General de la República, no obstante, si vencido el término establecido las partes acuerdan extender el acuerdo, bastará la notificación escrita de una de ellas a la otra y la aceptación de ésta última, la cual deberá posteriormente ser remitida para su el respectivo refrendo por la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO:** Que las partes acuerdan que la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN), Capítulo de Chiriquí, se compromete a proporcionar un aporte económico de DOS MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,200.00), para el desarrollo de este convenio.

En este mismo sentido el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, se compromete a través de los proyectos que se desarrollan en el área Occidental (Chiriquí), disponer las partidas que éstos con la finalidad de llevar a cabo lo establecido en el presente convenio, en este caso las partidas disponibles y las cuales han sido reservadas para el desarrollo de los planes contemplados en el Convenio de Cooperación entre el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) y la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) capítulo de Chiriquí, son las siguientes:

1.25.1.2.501.02.03.202

1.25.1.2.501.02.03.244

1.25.1.2.501.02.03.245

1.25.1.2.501.02.03.256

1.25.1.2.501.02.03.169

1.25.1.2.501.02.03.201

1.25.1.1.501.02.01.202

1.25.1.1.501.02.01.244

1.25.1.1.501.02.01.255

1.25.1.1.501.02.01.256

1.25.1.1.501.02.01.274

1.25.1.1.501.02.01.307

**UNDÉCIMO:** Será causa de rescisión anticipada del presente Convenio, lo siguiente:

- A- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

- B- En caso fortuito o fuerza mayor que afecte la realización de la Homologación.
- C- Por la decisión unilateral de una de las partes contratantes, con previo aviso de sesenta (60) días, sin que tal decisión ocasione perjuicio alguno.
- D- Por mutuo acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Cualquier situación no expuesta en el presente Convenio, al igual que todas las diferencias o discrepancias que surjan en la interpretación o aplicación de este Convenio, serán definidas, aclaradas, atendidas y resueltas, a través de adendas, sin otras limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de David, Chiriquí a los 9 días del mes de Junio de 2016.

*li*  
 AXEL VILLALOBOS  
 Director General de IDIAP

*Patricio Pitti*  
 PATRICIO PITTI  
 Presidente de ANAGAN  
 (capítulo de Chiriquí)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

24/7/17